



**CONVENIO de colaboración entre la Cámara de Diputados de la
Provincia de Santa Fe y los Concejos Municipales, para un mayor
intercambio de información entre los cuerpos colegiados**

En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes ... de 2014, entre la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su Presidente, Diputado LUIS DANIEL RUBEO, conforme resolución de la misma Cámara de fecha que lleva el número, en adelante denominado Cámara de Diputados, y por la otra parte lo hace El Concejo Municipal de la ciudad de, representado en este acto por, en adelante llamado EL CONCEJO, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente convenio entre ambos cuerpos colegiados es establecer relaciones fluidas con el propósito de lograr un mayor nivel de inserción y comunicación, desarrollar la conciencia del intercambio de la información y concebir al conocimiento como bien público y no privado.

SEGUNDO: A tales fines LA CAMARA DE DIPUTADOS se compromete poner a disposición del Concejo Municipal el sistema de expedientes "on line" con el fin de que todos los integrantes del Concejo Municipal puedan tener acceso directo y en tiempo real a los proyectos tratados en Cámara de Diputados, dando de esta forma transparencia a la información pública.



TERCERO: ASISTENCIA: LA CAMARA DE DIPUTADOS, brindará asistencia técnica y de capacitación para la instalación y posterior manejo del sistema de expedientes "on line".

QUARTO: El CONCEJO MUNICIPAL se compromete por medio del presente a tener un comportamiento recíproco para con la Cámara de Diputados en relación a la información legislativa que genere el Cuerpo.

QUINTO:: Las partes fijan sus domicilios a todos los efectos legales del presente convenio de colaboración, LA CAMARA DE DIPUTADOS en la Avenida Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe y el Concejo Municipal en calle

En muestra de total conformidad, previa lectura y ratificación, las partes integrantes del presente convenio firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de total conformidad.